

¿Radicales y moderados? Una reflexión sobre los diputados del Congreso

Constituyentes de 1917

Miguel Ángel Grijalva Dávila

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Resumen

A casi un siglo de promulgada la Constitución de 1917, los historiadores han ido reflexionando diversos temas sobre la misma y uno es la visión tradicional del congreso que la redactó. Esta ponencia es una reflexión de cómo los autores del siglo XXI perciben dicha versión, es decir, aquella de que en el Constituyente hubo dos grupos de diputados, radicales y moderados, y donde los primeros se impusieron, lo que dio como producto la promulgación de una constitución radical, revolucionaria, moderna y avanzada.

Summary

Closet to the centennial anniversary of the 1917 Constitution, historians have been arguing various topics about it and one is the traditional version of the congress that wrote it. This paper, is a analysis of how XXI century authors perceive the version that in the constitutional congress were two groups, radicals and moderates, and where the first one imposed, which gave as a result the enactment of a radical, revolutionary, modern and advanced constitution.

Aproximándonos al centenario de la promulgación de la Carta Magna que actualmente nos gobierna, los historiadores han puesto en duda la versión tradicional de que en el Congreso Constituyente de 1917 hubo dos grupos: uno denominado como moderados o conservadores, identificados como los incondicionales de Venustiano Carranza, y otro denominado radicales o jacobinos, identificados como incondicionales del general Álvaro Obregón. En dicha versión también se defiende la idea de que el grupo radical se impuso, y por lo tanto la Constitución de 1917 fue producto de las ideas radicales y revolucionarias de la época, en competencia con las ideas conservadoras y defensoras del orden roto por el estallido de la Revolución Mexicana en 1910.

Aunque la visión tradicional aún encuentra eco en el discurso oficial, sobre todo ahora que ha regresado al poder el partido hegemónico de la Revolución, las reflexiones de los historiadores parecen inclinarse a desechar la caracterización de radicales y moderados, pues una revisión meticulosa de los debates del congreso y las votaciones, ha dado como resultado la afluencia de muchos cuestionamientos. Por ejemplo: se ha dicho que los diputados de 1917

pretendieron cambiar el orden constitucional, pero retomaron muchos elementos de la constitución que pretendían sustituir (la de 1857); se ha dicho que los moderados eran quienes defendían el proyecto de Carranza y estos perdieron las votaciones frente a los radicales, pero las votaciones muestran que se aprobó alrededor del 80% de lo propuesto por el Primer Jefe. Estos y otros ejemplos nos han llevado a la pregunta de si ¿Eran realmente radicales y moderados?, y de ser así ¿Uno impuso un modelo de constitución distinto al que pretendía su contraparte? Estas son algunas de las preguntas que nos hacemos en esta ponencia, desarrollada sobre el debate de hasta dónde es clara la división de los diputados en dos grupos, así como el carácter de cada uno de ellos.

El origen del debate

La opinión de que en el congreso existían dos grupos, fue producto de los mismos debates de los diputados constituyentes. Fue Luis Manuel Rojas, diputado por Jalisco y presidente del Congreso, quien aseguró que el foro estaba dividido entre liberales carrancistas y jacobinos obregonistas[1]. Irónicamente, en ese momento Rojas afirmó que dichas categorías eran estrictamente para fines inmediatos, y que serían los encargados de escribir la historia quienes darían denominaciones más adecuadas[2]. Pero Rojas falló en su predicción, pues la revisión histórica no sólo no desechó las caracterizaciones, sino que las reforzó. Esto se debió a que los historiadores del siglo XX utilizaron dos crónicas para la interpretación del Constituyente: la del diputado tabasqueño Félix Palavicini (Palavicini, 1987) y sobre todo la del sonoreense Juan de Dios Bojórquez (Bojórquez, 1981).

Sin embargo, fue Juan de Dios Bojórquez quien agregó una pequeña modificación a la visión de Rojas. El sonoreense aceptó la existencia de ambos grupos, pero dijo que la proporción de adeptos era dispareja, no semejante como alegaban Rojas y Palavicini. Fue Juan de Dios

Bojórquez quien dijo que los jacobinos obregonistas eran mayoría, tres cuartas partes para ser exactos (Bojórquez, 1981: 132). La crónica de Juan de Dios Bojórquez ganó aceptación, quizás debido a que este diputado perteneció al grupo sonorenses de la Revolución que se consolidó en el poder después del triunfo del Plan de Agua Prieta. Además, durante los festejos del cincuentenario del Constituyente en 1967, Juan de Dios Bojórquez tuvo un destacado papel en eventos festivos, pues era de los pocos constituyentes vivos y el único que perteneció a la mesa directiva. Bojórquez fue honrado por su carrera, se reforzó la aceptación de su visión y esta fue replicada por autores de la época como Gabriel Ferrer (Ferrer, 1957) e historiadores modernos como Álvaro Matute, Enrique Krauze, Margarita Ávila Ramírez, Jorge Vera Estañol y Alejandra Lojuis, quienes coinciden en que el Constituyente no pudo ser controlado por Venustiano Carranza en virtud de estar dominado por simpatizantes del general Álvaro Obregón (Marván, 2002: 127).

Pero volviendo al origen del debate, ¿Por qué razón Rojas dividió al Constituyente en liberales carrancistas y radicales obregonistas? Esta postura de Luis Manuel Rojas pudo obedecer a dos cuestiones: la histórica división del congreso mexicano y el debate sobre la aceptación de los diputados renovadores. Después de redactada la constitución de 1857, con el paso de los años y el afianzamiento del régimen de Porfirio Díaz, dos grupos del Congreso comenzaron a debatir la necesidad de reformar la constitución. Por un lado los liberales nuevos o científicos, encabezados por Justo Sierra, quienes exigieron reformas para reforzar al poder ejecutivo, personificado en Porfirio Díaz, para así lograr el anhelado orden y progreso. En contra parte estaba el grupo de liberales viejos o jacobinos, capitaneados por Ignacio Altamirano y José María Vigil, quienes se negaron a reforzar al ejecutivo pues pertenecían a una generación distinta y no le debían lealtad Porfirio Díaz. El devenir de estos

grupos, propició la división de los diputados y protagonizó los debates del congreso durante el porfiriato (Hale, 1987: 78).

Quizás influido por esta tradición, Rojas optó decir que el Constituyente estaba dividido entre liberales y jacobinos. En cuanto a la filiación de carrancistas y obregonistas, no cabe duda de que estos adjetivos provinieron de la discusión de las credenciales de los llamados “diputados renovadores”. Un grupo de 22 diputados que pertenecieron a la legislatura XXVI, la cual aceptó en su mayoría la renuncia forzada de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, ganó elecciones para pertenecer al Congreso Constituyente pero encontraron resistencia de algunos de sus colegas. Por el antecedente de los renovadores, algunos diputados pidieron que no se les reconocieran sus credenciales, pero Venustiano Carranza los defendió. A través de una carta, el Primer Jefe comunicó al Congreso Constituyente que los renovadores continuaron en la legislatura XXVI a petición de él y con la tarea de estorbar lo más posible a Victoriano Huerta. La intervención de Carranza le permitió a los renovadores acceder al Constituyente (Ulloa, 1983: 514-520).

A partir del episodio, aquellos diputados fueron identificados como los más incondicionales a Carranza y algunos de ellos, como Félix Palavicini, José Navidad Macías y Alfonso Cravioto, fueron los rivales de diputados como Luis G. Monzón y Juan de Dios Bojórquez, identificados como cercanos al general Álvaro Obregón.

Los perfiles y actuaciones de los constitucionalistas

Ya que la mayoría de los historiadores ha rechazado la versión tradicional del Constituyente, las diferencias en las interpretaciones modernas han versado en las razones para dicho rechazo. Uno de los planos que se han abordado para negar la versión tradicional, es el análisis de los perfiles y actuaciones de los constitucionalistas.

Javier Garciadiego menciona que es erróneo caracterizar a los moderados como los incondicionales a Carranza y a los jacobinos como los incondicionales a Obregón, pues muchos de estos últimos habían sido y algunos siguieron siendo, ejemplares carrancistas y hombres de todas las confianzas del Primer Jefe, tales los casos de Francisco J. Múgica, Hilario Medina, Heriberto Jara y Juan de Dios Bojórquez (Garcíadiego, 2001: 385-386). De hecho, Juan de Dios Bojórquez fue tan cercano a Venustiano Carranza que después del triunfo del Plan de Agua Prieta y al ser electo diputado en 1920, otros de sus colegas diputados pidieron que se le expulsara del congreso por no renunciar al puesto que le dio el gobierno de Carranza durante la rebelión de los sonorenses[3].

El autor también menciona que en los artículos que causaron mayor polémica y debates, como los relativos a la Iglesia (3°, 24° y 130°), el municipio (115°), la tierra y el trabajo (4°, 5°, 9° y 123°), diputados identificados por la versión oficial como moderados carrancistas, actuaron como aliados a los identificados como jacobinos obregonistas. Un ejemplo fue Alfonso Cravito, quien defendió el artículo 123° y este fue aprobado por unanimidad. Un caso parecido ocurrió con el artículo 27°, el cual fue preparado por el reconocido carrancista Pastor Rouaix (asesorado por Andrés Molina Enríquez) y su propuesta fue aprobada por unanimidad. Para el autor, estos dos ejemplos desmienten la versión de que los supuestos moderados se opusieron a los artículos más progresistas en términos socioeconómicos, y demuestra que los constituyentes fueron una mezcla, ejemplo de la heterogeneidad que reinaba en el bando constitucionalista (Garcíadiego, 2001: 387).

Berta Ulloa coincide en que es precipitado catalogar a los jacobinos como opositores de Venustiano Carranza, pues esta autora señala que las comisiones para dictaminar la constitución propuesta por el Primer Jefe, estaban conformadas en su mayoría por jacobinos. Entonces, si este grupo realmente se impuso a los carrancistas, cómo explicar que se aprobara

entre el 70% y 80% del proyecto de constitución que propuso Carranza (Ulloa, 1983: 524). En palabras de Ulloa “Ni los jacobinos lo fueron tanto como lo acusó Palavicini ni los conservadores lo fueron tanto como acusó Bojórquez” (Ibíd.: 533), y fueron las crónicas de estos dos diputados, parciales y sesgadas, las que dieron vida a la versión tradicional.

Para Peter Smith las diferencias entre los diputados versaron en los métodos y no en los objetivos, y por ello muchos artículos se aprobaron en votaciones unánimes, incluso aquellos que marcaron un cambio novedoso. Es decir, la división de los diputados se debió a la discusión de los medios más no los fines (Smith, 2007: 133). Además, el estudio prosopográfico que realizó Smith arrojó resultados en los que es poco factible pensar una división permanente en todas las discusiones, pues según el autor, todos eran parte de un mismo grupo selecto: eran constitucionalistas (se prohibió la participación de los que combatieron en otras facciones), la mayoría provenía de clase media o alta, eran profesionistas (abogados por lo general), sabían leer y escribir y sólo el 30% hizo méritos en el ejército. Por lo tanto, según Smith sus semejanzas evitaron la existencia de dos grupos enemigos que no cambiaran de aliados de un debate al otro (Ibíd.: 122-123).

Para Ignacio Marván la división del constituyente se llevó a cabo durante la revisión de credenciales y en el debate de los diputados renovadores. Marván menciona que en el grupo de los diputados candidateados por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), el partido que llevó más diputados al Constituyente, hubo una camarilla que actuó unida para impedir la entrada al congreso de personajes “incómodos”, como Palavicini y Lizardi. Sin embargo, fuera de esta actitud adversa contra los 22 renovadores, considerados “antirevolucionario”, los diputados del PLC no mantuvieron cohesión en otros temas, se dividieron y pertenecer a dicho partido no determinó el sentido de su votación (Marván, 2002: 134-135). Para el autor el PLC jamás logró la disciplina de sus diputados, los cuales votaron indistintamente “de

acuerdo con sus propios cálculos y conveniencias” (Ibíd.: 134). Además, Marván coincide con Smith en cuanto a que los diputados tenían muchas semejanzas por pertenecer a una misma élite, pues con la convocatoria para las elecciones, Venustiano Carranza se encargó de que sólo los fieles al constitucionalismo pudieran llegar al congreso (Ibíd.: 132-133).

Este mismo autor hizo un análisis más meticuloso de los diputados constituyentes y abordó las particularidades de aquellos que eran abogados, profesión más recurrente entre los diputados y que representaba a poco más de un tercio del Constituyente. Marván encontró que la variante de la abogacía no definió o creó grupos. Aunque todos los abogados compartían similitudes como el cientificismo y el positivismo, eran más pragmáticos que dogmáticos, así que mostraron una pluralidad de opiniones y se dividieron en las votaciones. Su calidad de abogados no se impuso a su condición de ciudadanos y de constituyentes. Que fueran abogados no los hizo un grupo con recurrentes posturas similares ni les dio disciplina en la votación (Marván, 2013: 336).

El ejemplo más emblemático que utiliza Marván, es el del caso de la votación sobre la participación del clero en la educación. En este polémico tema, 20 abogados votaron por no limitar la participación del clero, propuesta de Carranza y por lo tanto dichos abogados podrían ser identificados como “moderados carrancistas”, entre ellos estuvieron Alfonso Cravioto, Luis Manuel Rojas, etc. Por otra parte, 27 abogados votaron a favor de limitar la participación del clero, por lo tanto estos pueden ser identificados como jacobinos, entre ellos estuvieron Enrique Colunga y Rafael Pastrana. Y los 18 abogados restantes optaron por no votar. Así podemos encontrar un claro desacuerdo entre los diputados abogados, divididos muy equitativamente en tres grupos de 20, 27 y 18 (Ibíd.: 332-333).

Para Daniel Moreno la versión tradicional de la división entre radicales obregonistas y moderados carrancistas, encuentra su faya en esta supuesta fidelidad de uno de los bandos a

Venustiano Carranza. Este autor señala que algunos de los catalogados como jacobinos obregonistas fueron hombres siempre cercanos al Primer Jefe (como también lo señala Javier Garcíadiego), y contradictoriamente, algunos diputados conocidos por su cercanía con Carranza, mantuvieron posturas y votos a favor de los artículos más radicales de la constitución, como fue el caso de Cándido Aguilar, quien no sólo era cercano a Carranza sino también su yerno (Moreno, 1973: 68).

Influencias y raíces ideológicas de los constitucionalistas

La revisión de los perfiles y actuaciones de los diputados dio elementos para rechazar la versión tradicional del constituyente. Con más razón una revisión de las influencias y raíces ideológicas de los mismos diputados, quienes a pesar de provenir del mismo bando de la revolución, acarreaban un cúmulo de ideas, ideologías e influencias heterogéneas, cuestión que ha sido empleada para rechazar la visión tradicional y alegar que dichas diferencias impidieron la creación de grupos cohesionados.

Según Gabriel Ferrer Mendiola, las ideas de los diputados constituyentes venían influenciadas por diversas leyes, planes revolucionarios y programas de partidos políticos. Por ejemplo las leyes precursoras del gobierno de Francisco I. Madero, como la del 11 de enero de 1912 que creó la Oficina Nacional de Trabajo para regular las relaciones obrero patronales y la ley del 17 de febrero de 1912, que facultó a los gobernadores para proteger los ejidos de los grandes propietarios (Ferrer, 1957: 18-19). También las leyes precursoras de gobiernos estatales, como la del 4 de enero de 1913 expedida por el gobierno de Venustiano Carranza en Coahuila, referente a los accidentes de trabajo, y la ley del 9 de agosto de 1911 expedida por el gobierno de José María Pino Suárez en Yucatán, referente a la revisión y fraccionamiento de ejidos (Ibíd.: 20).

Aunque todos los diputados eran del bando constitucionalista, según Ferrer no pudieron aislarse de las ideas de los distintos planes de la Revolución, como el de San Luis que defendía el principio de la no reelección; el de Texcoco, firmado por Andrés Molina Enríquez (quien sin ser diputado participó en la redacción del artículo 27°), que pugnaba por la expropiación parcial de todas las fincas rurales con extensión superior a las 2,000 hectáreas; el Plan de Ayala, que pedía la restitución de tierras usurpadas, dotación de ejidos y repartos; el Plan de Santa Rosa, que pedía la expropiación de todo el territorio nacional y que el gobierno permaneciera como dueño perpetuo de las tierras, rentándolas a particulares y; el Plan de Chihuahua, defensor de la autonomía de los municipios (Ibíd.: 17-18).

Y sumado a lo anterior, Ferrer Mendiola también menciona que los programas de los distintos partidos existentes, también pudieron influenciar las ideas de los diputados. Vale mencionar el programa del Partido Liberal Mexicano enfocado en reformas constitucionales, mejoramiento y fomento a la instrucción, restricciones a los abusos del clero católico, capital y trabajo, tierras, impuestos, entre otros; el programa del Club Organizador del Partido Democrático, documento que abogaba por la libertad municipal, la supresión de las jefaturas y prefecturas políticas, la enseñanza gratuita, obligatoria y laica, el voto directo restringido a los que no sabían leer y escribir; también el programa del Centro Anti Reelectionista de México, que abogó por la libertad municipal, una mejora de condición material, intelectual y moral del obrero, creación de escuelas, combate al alcoholismo y al juego; y por último el programa del Partido Nacionalista Democrático, que pedía reivindicaciones sociales y consideraba necesaria la Revolución para modificar la estructura del país (Ibíd.: 16-17).

Por su parte Charles A. Hale menciona que Emilio Rabasa fungió como uno de los pensadores más influyentes de la constitución de 1917, en gran medida por su trabajo en la Escuela Libre de Derecho. José Navidad Macías -catalogado como moderado carrancista-,

fundador de la misma escuela y seguidor de Rabasa, fue quien redactó el borrador de la Constitución de 1917 que Venustiano Carranza envió como propuesta al Congreso. Si Rabasa efectivamente influenció a la constitución, el carácter revolucionario de este entra en cuestión, pues Rabasa fue un porfirista y simpatizante del régimen de Victoriano Huerta (Hale, 2007: 90).

A diferencia de lo apuntado por Hale, el autor Hilario Medina le da mucho menos peso a las ideas de Rabasa. Esto por varias razones: ninguno de los constitucionalistas fue alumno de Rabasa y los únicos dos textos sobre constitucionalismo conocidos de este autor eran “El artículo 14” y “La constitución y la dictadura”. Aunque Medina reconoce que dichos textos eran leídos, señala que no era lo único escrito sobre constitucionalismo. Si bien Rabasa y Justo Sierra (quienes concordaban) fueron los que proporcionaron material para la reforma política, no lo hicieron para la reforma social, que encontró sus ideas en otras fuentes como el programa del Partido Liberal, el Plan de San Luis y las aportaciones de intelectuales como Luis Cabrera. Por todo esto, Medina nos invita a rechazar “las opiniones de que lo bueno que hay en la Constitución del 17 es lo que tomó de Rabasa” (Medina, 2007: 103-104).

Berta Ulloa no sólo señala que las ideas de Rabasa influenciaron al constituyente, también las ideas de los constituyentes de 1857, pues a su opinión la propuesta de Venustiano Carranza no sólo tenía raíces en la constitución del siglo XIX, sino que era una calca de la misma, pues el proyecto original del carrancismo era reformar la constitución más no sustituirla (Ulloa, 1983: 21-22)

Al preguntarle a Juan de Dios Bojórquez de dónde los constituyentes sacaron sus ideas, este diputado –siguiendo su versión de que la constitución fue producto de los jacobinos y sus ideas revolucionarias-, contestó que de autores socialistas franceses y rusos como Piotr Kropotkin, León Tolstoi y Máximo Gorki. También señaló que diputados como Victorio

Góngora y Luis G. Monzón, tenían amplio conocimiento de autores como el socialista Ferrer Guardia y de las corrientes socialistas y anarquistas provenientes de Europa (Wilkie, Monzón, 1995: 324-325). Charles A. Hale respalda esta opinión, pues aunque afirma que las ideas de Emilio Rabasa fueron las que más influenciaron a los constituyentes, también afirma que aquellos leían autores franceses como Montesquieu, Benjamín Constant, Alexis de Tocqueville y sobre todo Eduardo Laboulaye (Hale, 2007: 77).

La conclusión de este cúmulo de ideas, autores, planes revolucionarios y programas de partido, es que los diputados constituyentes no pudieron aislarse de su influencia y esto propició que no pudieran crearse bloques de diputados cohesionados por una ideología. Los constituyentes venían de todas partes y estaban influenciados por toda clase de ideas, no pertenecían a una sola clase social, no venían de la misma escuela, no tenían la misma formación, no pertenecían al mismo partido, no practicaban la misma profesión y no leían los mismos libros. No tenían una escuela, es decir, no eran dogmáticos ni afiliados a una corriente de pensamiento. Aunque la mayoría tenía prioridades, muy pocos se presentaron inflexibles a las ideas de los demás, por lo tanto entre los constituyentes no reinó el voto duro sino el pragmatismo.

Observaciones finales

Los autores del siglo XXI encuentran cada vez más desechable la visión de Juan de Dios Bojórquez sobre el Constituyente, y esto por una característica que se repite en la mayoría de las aproximaciones al tema: la heterogeneidad. Todos eran del bando constitucionalista, pero esto no los afectó como en otros tiempos ha afectado a los diputados de un mismo partido, quienes han utilizado la práctica de recibir la orden de su líder de partido y todos votan en concordancia con dicha orden. En el constituyente hubo discusiones, debates y

enfrentamientos reales, pues la gran mayoría de los diputados no estaban sujetos a la autoridad de un líder, un partido o una ideología.

Revisar meticulosamente los debates del constituyente arroja muchas cuestiones que ponen en jaque la visión de Juan de Dios Bojórquez. Por ejemplo, Bojórquez relata que el debate referente al artículo 18° fue uno de los momentos en que la “izquierda” (es decir los jacobinos obregonistas), tuvo un triunfo muy importante contra la “derecha” (es decir los moderados carrancistas). Sin embargo, la incoherencia es que menciona a Luis Manuel Rojas como uno de los que votó a favor del dictamen de dicho artículo, mismo personaje que cataloga como miembro de la “derecha” (Bojórquez, 1981: 16-142). ¿Rojas era moderado o jacobino? Bojórquez cataloga a los moderados como los fieles a Carranza, pero incluso Cándido Aguilar, yerno del Primer Jefe, votó constantemente por los artículos más radicales ¿Aguilar era radical o moderado? Bojórquez cataloga al sindicalista Esteban Baca Calderón como radical, sin embargo este pugnó porque el voto no fuera universal (quería restringirlo sólo a los que sabían leer y escribir) y esto provocó un debate con Luis G. Monzón, también catalogado como radical ¿Era Baca Calderón radical o moderado?

Estos y muchos ejemplos cuestionan la versión tradicional de los radicales y moderados. Sin entrar en el análisis del significado de los conceptos, y sin entrar en la discusión de lo significaban para Bojórquez, Rojas y Palavicini, dos de las más importantes conclusiones sobre el tema son las de Berta Ulloa e Ignacio Marván. Por un lado, Ulloa señala que lo correcto es dividir al congreso en tres grupos: “jacobinos” o “radicales” caracterizados por su radicalismo, juventud, deseos por borrar el pasado y relación con Obregón; los “moderados” o “conservadores”, capitaneados por los diputados renovadores, de mayor conocimiento del pasado y cercanos a Carranza; y finalmente, una abrumadora mayoría de diputados neutrales, quienes navegaron alternándose entre los otros dos grupos (Ulloa, 1983:

532-533). Marván no divide al constituyente en dos grupos, sino en muchos: militaristas y civilistas, radicales y moderados, diputados independientes y ministeriales, del bloque nacionalista o del bloque revolucionario, amigos verdaderos o falsos amigos, leales o traidores (Marván, 2002: 135-136). En la opinión de Marván, estas categorías son las que definieron el sentido de las votaciones y aquellas en las que hubo mayor debate, la unión de diputados versó en torno al tema que se discutía, no a la región de la que provenían, su edad, su bagaje o su fidelidad a determinado líder (Marván, 2013: 321).

Tanto la conclusión de Berta Ulloa como la de Ignacio Marván, apuntan a que lo que definió al Constituyente no fue la fidelidad de grupos a un jefe, o el carácter conservador y jacobino, las edades, los lugares de procedencia, las profesiones o el bagaje ideológico, sino la heterogeneidad de todos estos factores. Dicha heterogeneidad, provocó la división de los diputados sólo en aquellos artículos de mayor interés como los referentes a la iglesia, la educación, trabajo y tierra, es decir, sólo una cuarta parte de lo propuesto por Venustiano Carranza.

Notas

[1] Diarios de Debates del Congreso Constituyente de 1917.

[2] Según Rojas, las denominaciones que los historiadores encontrarían más adecuadas, versarían más sobre la influencia constitucional de los diputados (ya fuera de origen anglosajón o francesa), que en la fidelidad a uno de los dos líderes de la revolución.

[3] En aquella ocasión Juan de Dios Bojórquez permaneció en el congreso gracias a que Álvaro Obregón intervino con él, como pasó con los diputados renovadores y Venustiano Carranza en 1917; Bojórquez, Juan de Dios, 1995, Entrevista a Juan de Dios Bojórquez, en Frente a la revolución mexicana: 17 protagonistas de la etapa constitutiva, México, UNAM, pp. 330.

Bibliografía

Bojórquez, Juan de Dios, 1981, Crónica del constituyente, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora.

Ferrer Mendiola, Gabriel, 1957, Crónica del Constituyente, México, Gobierno del Estado de Querétaro, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

Hale, Charles A., 2007, “La tradición del derecho continental europeo y el constitucionalismo en el México del siglo XX: el legado de Emilio Rabasa”, En Las constituciones de México (1857, 1917) en la revista Historia Mexicana, México, El Colegio de México.

Marván, Ignacio, 2002, Ejecutivo fuerte y división de poderes: el primer ensayo de esa utopía de la Revolución Mexicana, En *Gobernar sin mayoría. México 1867-1997*, México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Taurus.

Marván Ignacio, 2013, Los constituyentes abogados en el Congreso de 1916-1917, En *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Medina, Hilario, 2007, Emilio Rabasa y la constitución de 1917, México, El Colegio de México.

Moreno, Daniel, 1973, Raíces ideológicas de la constitución de 1917, México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios.

Palavicini, Félix F., 1987, Historia de la constitución de 1917, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

Smith, Peter, 2007, La política dentro de la revolución: el congreso constituyente de 1916-1917, México, El Colegio de México.

Ulloa, Berta, 1983, La constitución de 1917, México, El Colegio de México.

Wilkie, James W., Monzón, Edna, 1995, Frente a la revolución mexicana: 17 protagonistas de la etapa constitutiva, México, Universidad Nacional Autónoma de México.